

La Ley Moret: espacios, resquicios y dramas de libertad en Cuba. 1870-1880

The Moret Law: spaces, chances and plights of freedom in Cuba. 1870-1880

Jesús Javier Mejías Díaz

Instituto de Historia de Cuba, La Habana, Cuba

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0602-1684>

Correo electrónico: jesusjavier.mejias@gmail.com

RESUMEN

Introducción: El presente trabajo se propone abordar las estrategias de libertad que emplearon los sujetos esclavizados en Cuba durante el período de vigencia de la Ley Moret, de 1870 a 1880.

Métodos: Para lograrlo se emplearon el método histórico-lógico, el paradigma indiciario y los procesos lógicos de análisis/síntesis e inductivos/deductivos.

Resultados: Se confirma que el desarrollo de las estrategias de libertad estuvo presente dentro de las líneas de transformación de la sociedad cubana, en general, y en la realidad cotidiana de las masas negras, en particular, durante la convulsa década de 1870.

Conclusiones: Estas estrategias muestran de la implementación del liberalismo en el corpus legal español del siglo XIX, lo que influenció el autorreconocimiento de los esclavos como sujetos de derechos y su confianza en los tribunales. Se dieron, de este modo, los primeros síntomas de deterioro de los lazos entre las élites en Cuba y la política internacional española, y entre los grupos esclavistas subordinantes y sus esclavos.

PALABRAS CLAVE: resquicio legal; élites; sujetos esclavizados; Cuba; Ley Moret

ABSTRACT

Introduction: This work constitutes an investigation that aims to address the freedom strategies employed by enslaved subjects in Cuba during the period of validity of the Moret Law, from 1870 to 1880.

Methods: To achieve this, the historical-logical method, the index paradigm and the logical processes of analysis/synthesis and inductive/deductive were used.

Results: The main result of this work is the confirmation on development of freedom strategies was present within the lines of transformation of Cuban society, in general, and in daily reality of the black masses, in particular, during the troubled 1870s.

Conclusions: These strategies show the implementation of liberalism in the Spanish legal corpus of the 19th century, which influenced the self-recognition of slaves as subjects of rights and their

confidence in the courts. Thus, the first signs of deterioration of the ties between the elites in Cuba and Spanish international politics, and between the subordinate slave groups and their slaves.

KEYWORDS: legal loophole; elites; subordination; enslaved subjects; Cuba; Moret Law

INTRODUCCIÓN

La revolución de septiembre de 1868 alumbró un proyecto democrático-burgués de nación para España, pactado entre la burguesía y las capas medias. Los liberales se plegaron a los *lobbies* de la burguesía peninsular aliada a la burguesía esclavista de Cuba, asociada desde 1857 al partido Unión Liberal. Estos sectores burgueses apoyaron y urdieron buena parte de las conspiraciones en torno a la Revolución Liberal, de manera que, el resultado les dio el control de la estratégica cartera ministerial de Ultramar (Instituto de Historia de Cuba, 1996: 25).

El inicio de las luchas independentistas en Cuba en octubre de 1868 y la actitud de los insurrectos ante la esclavitud, que quedaba en un limbo legal por causa del anticonstitucional «Reglamento de libertos», permitieron al gobierno español iniciar el proceso que conduciría a la abolición de la esclavitud. La aprobación el 4 de julio de 1870 de la Ley Moret, concertada con la élite de la burguesía insular, representó la concepción con que los esclavistas pugnaban por el fin de la esclavitud. Ideada para ser un paso primario hacia la abolición y un alivio a las tensiones sociales, fue utilizada como un elemento pro español (Instituto de Historia de Cuba, 1996: 43). La Ley, en la práctica, estableció en sus artículos la libertad al nacer, razón por la que se conoce como Ley de Vientres Libres, para los mayores de sesenta años, para los esclavos del estado, a través de servicios en el ejército, por sevicia del amo y para los nacidos entre el 17 de septiembre y el momento de promulgación del corpus legal. Los nacidos libres estuvieron sujetos a un régimen de patronato hasta alcanzar la mayoría de edad. La ley condicionó a la aprobación de su reglamento en 1872 su entrada en vigor.

Por otra parte, la maduración del pensamiento económico cubano produjo la admisión de que la abolición de la esclavitud era un paso importante para alcanzar el desarrollo económico capitalista (Barcia Zequeira, 1987: 100). La industrialización de los trapiches y su conversión en ingenio —la característica más visible de la Primera Revolución Industrial en Cuba que permitió una mayor productividad y rentabilidad del esclavo—, así como una menor cantidad de mano de obra, quedó mediada por la supresión de la trata negrera. Otro factor de significativo alcance fue la reflexión ilustrada sobre la dignidad humana y el desarrollo del liberalismo como corriente de libertad individual, que caló hondo en Cuba y España durante el siglo XIX (Castellanos y Castellanos, 1990: 172-173).

La industria de azúcar de remolacha europea afectaría la tasa de ganancia de la burguesía esclavista cubana en la década de 1870. Por esta razón, las emancipaciones de la

Ley Moret aumentan con el tiempo: a inicios del decenio las élites intentaron modificar el proyecto abolicionista español porque apenas comenzaban a sentirse los estragos del reajuste en el mercado global de azúcar. Cuando el problema arreció y el azúcar de remolacha comenzó a sustituir las importaciones del azúcar de caña se plegaron a la Ley Moret al reconocer en ella una viabilidad para realizar la transición en el tipo de fuerza de trabajo empleado en la plantación sin afectar el aumento de sus capitales. En 1880 la separación de los sectores agrícola e industrial en la elaboración del dulce reveló el grado de éxito con que los plantadores realizaron la transición (Barcia Zequeira, 1987: 28).

El juego de intereses en la política de España hacia Cuba en la década de 1870 intentó reprimir el movimiento independentista y acoplar los intereses de las clases dominantes española y cubana en una colonia donde la esclavitud se extinguiría (Instituto de Historia de Cuba, 1996: 43). Segismundo Moret, quien era, a la vez que ministro de Ultramar, vicepresidente de la sociedad abolicionista española, fue el elemento articulador entre los intereses en La Habana y el objetivo de los gradualistas moderados del liberalismo abolicionista español. La Ley, que jamás funcionaría en Cuba como había sido concebida, tenía un carácter de transición hacia una norma legal que aboliera la institución esclavista (Castellanos y Castellanos, 1990: 157-159).

En el mundo cotidiano, la búsqueda de la libertad legal y los esfuerzos encaminados a conquistar la independencia nacional se solapaban; pero también entraban en conflicto. Las guerras de independencia fueron fuente de oportunidades y de riesgos. Ambos bandos buscaban las simpatías de la gente «de color». Los esclavizados encontraron vías para acceder a la emancipación en medio del caos, la transformación del tejido sociopolítico y la desintegración paulatina del viejo orden esclavista. En 1880 el número de esclavos había descendido a casi la mitad de 1862: 199 000 personas (Iglesias, Barcia Zequeira, Bergard, 1995: 34).

MARCO TEÓRICO

Uno de los principios metodológicos con los cuales la investigación se identifica es con el amplio espectro de la historia social, y sus imprescindibles relaciones con otras disciplinas como la sociología y la antropología, que contribuyen a ampliar los marcos conceptuales y a utilizar de forma novedosa, viejas fuentes de datos, cuestión que permite el replanteo de algunas cuestiones historiográficas a partir de un renovado bagaje teórico y metodológico (Santos, 2005).

El campo de estudio se enmarca en los estudios de la esclavitud y en sus relaciones con asuntos vinculados a los estudios de género, etnicidad, grupos sociales, que imprimen cierta particularidad a los problemas generales sobre estos asuntos.

Desde el punto de vista teórico se ha usado el método histórico lógico, en tanto este permite percibir las relaciones objeto/sujeto desde ángulos diversos, capaces de facilitar la elaboración de nuevos conocimientos científicos en un proceso que va desde la percepción

de la realidad a la abstracción del pensamiento, devolviéndolo de una manera que, sin dejar de ser formal, ha sido concebida científicamente.

Se implementaron técnicas similares a las del paradigma indiciario, buscando huellas y percibiendo contextos. Resulta interesante destacar que la vinculación más estrecha entre historia social y antropología histórica se inició en Italia con el estudio de Carlos Ginzburg (1999) *El Queso y los Gusanos, el cosmos según un molinero del siglo XVI*, que inauguró los estudios microhistóricos. El propósito de esta metodología consiste en realizar investigaciones minuciosas, basadas en fuentes de diversa naturaleza. La intención esencial es reconstruir, en los más mínimos detalles, la vida de un individuo y su entorno (Barcia Zequeira, 2003).

Conviene destacar que se emplearon, consecuentemente, procedimientos vinculados a los procesos lógicos de pensamiento como análisis/síntesis, abstracción/concreción e inducción/deducción, válidos todos para elaborar nuestros conceptos e interpretar la realidad de una manera dialéctica.

MATERIALES Y MÉTODOS

Han sido escogidos una serie de textos representativos para la realización de este trabajo, que permiten un estudio y análisis profundo del tema. Para ello, se han dividido en dos bloques fundamentales: uno de contextualización del objeto de estudio y otro de análisis minucioso de las obras que tributan específicamente a la investigación.

Conforman el primer bloque *Historia de Cuba. La Colonia organización y crisis desde 1492 hasta 1886* (Barcia Zequeira, García, & Torres Cuevas, Historia de Cuba, 2002) e *Historia de Cuba. Formación y Liberación de la nación. 1492-1898* (Torres Cuevas & Loyola Vega, 2001). Como parte de la primera obra mencionada, el capítulo VII titulado: «La sociedad esclavista y sus contradicciones» (Torres Cuevas, 1996) es el que más información aporta para conocer la sociedad cubana de la segunda mitad del siglo XIX y la función del esclavo en esta. Se analizan las sociedades de los siglos XVIII y XIX tomando como puntos principales la emigración forzada africana, las principales zonas esclavistas, la estructura clasista estamental, la formación e integración socioculturales y la vida cotidiana.

En el segundo texto se ofrecen importantes valoraciones en lo relativo al comportamiento de la economía, la sociedad, el proceso de la esclavitud y la política de la época histórica. Enmarca el proceso abolicionista en la lógica de las guerras de independencia y lo hace confluír racionalmente con la crisis de la sociedad esclavista. En contubernio con las necesidades históricamente condicionadas por el desarrollo de la industria azucarera y el sistema capitalista nace una ley de abolición que responde a los intereses de unas élites que desconocen el proyecto independentista contra el que se esgrime como arma ideológica.

Insertos en el segundo bloque están aquellas obras que examinan la Ley Moret y sus implicaciones. María del Carmen Barcia (1987) en *Burguesía esclavista y abolición* realiza un

abordaje, desde las categorías inherentes a la historiografía marxista, del papel que jugaron los intereses económicos en la abolición de la esclavitud. La autora hace hincapié en el carácter consensuado entre la burguesía esclavista en Cuba y las autoridades coloniales que tuvo cualquier proyecto de abolición. Sabe María del Carmen Barcia hacer una relación entre los hilos de la política madrileña y sus funcionarios en Cuba, desenmarañando las redes que se tejían entre los círculos de poder. La visibilización de estas no puede ser entendida si antes la autora no manifiesta las causas económicas que producen la promulgación de la Ley Moret y el cambio de actitud dentro de la burguesía.

Rolando Rodríguez (1999) en *Cuba: la forja de una nación* realiza el abordaje minucioso y capcioso de la ley y sus principales artículos, haciendo hincapié en aquellos que la historiografía cubana ha identificado tradicionalmente con las formas de emancipación en los mundos de esclavitud: manumisión, vientres libres y personas mayores de 60 años. El autor nos presenta la relación entre los hilos de la política madrileña y sus funcionarios en Cuba, desenmarañando las redes que se tejían entre los círculos de poder. No resulta casual, entonces, que connotados personajes de nuestra historia colonial o sus parientes y amigos se repitan continuamente en las Juntas de Hacendados, las Juntas de Protección a los esclavos y en las sesiones de las cortes.

Para Rebecca J. Scott en su obra *Grados de libertad: Cuba y Louisiana después de la esclavitud* (2002) mundo cotidiano, la búsqueda de la libertad legal y los esfuerzos encaminados a conquistar la independencia nacional se solapaban; pero también estaban en conflicto. Las guerras de independencia fueron fuente de oportunidades y de riesgos. Ambos bandos buscaban las simpatías de la «gente de color». En el libro se manifiestan, en un marco espacial y temporal muy reducido, los retos que engendraban los rejuegos con los mecanismos de poder y de control. La autora estructura con una viveza inusitada las contradicciones entre esclavización y liberación, entre inamovilidad y movimiento en la estructura social y la organización del trabajo.

Estado, notarios y esclavos en Cuba. Aspectos de una genealogía legal de la ciudadanía en sociedades esclavistas (2008) de Michael Zeuske y Orlando García Martínez, es la obra que desgaja el carácter *sui generis* de la personalidad legal del esclavo, manifiesta la manera en que la legalidad borraba la identidad personal, y la realidad cotidiana de los esclavizados configurada por el lenguaje legal. Ambos historiadores develan la importancia del nombre, la resistencia cultural, el sentido de la libertad para aquellos que la obtuvieron con la Ley Moret y la diferenciación institucional de la naturalidad para la formación de una verdad histórica más allá de la verdad documental, que constituye un desafío de la verdad esclavista. Esto facilita la comprensión de las estrategias que utilizan estos seres humanos subyugados en cuanto a representaciones de las aspiraciones a la libertad y cómo estas tácticas le ayudarán a enfrentar su voluntad legal a patrones culturales de una sociedad desfavorecedora.

En *La otra familia (Parientes, redes y descendencia de los esclavos en Cuba)* (2003), María del Carmen Barcia Zequeira ofrece la vertiente menos conocida de la esclavitud: la familia. Abre a la investigación histórica la posibilidad de las estrategias familiares y el papel de la experiencia. Aún más importante, ubica a la familia esclava y a su documentación en su contexto, vislumbrando el papel de los cabildos de nación y las redes de parentesco. Todo esto percibido desde la heterogeneidad de la población negra y sus conductas consecuentes.

Élites y grupos de presión. Cuba: 1868 – 1898 (1998), de María del Carmen Barcia Zequeira ahonda en el estudio de las élites en Cuba y su relación con los círculos de poder en Madrid. Caracterizándolas, se aboca a determinar su carácter biespacial por las redes de influencia que teje, destacando, además, su imbricación con la creación de un nuevo modelo colonial configurado a través de los grupos de presión. *Estrategias de Libertad: un acercamiento a las acciones legales de los esclavos en Cuba (1762-1872)*, de Aisnara Perera y María de los Ángeles Meriño (2015) es un descarnado acercamiento a la realidad del mundo esclavo donde se calcula las consecuencias de la ley y se narran los métodos para alcanzar la libertad empleados por estos. Todo ello sin olvidar los procesos administrativos que se produjeron con motivo de su entrada en vigor, probablemente el mayor logro en lo que a esta investigación concierne. En referencia a la Ley Moret analizan su peso real en la abolición de la esclavitud, aunque difícilmente puedan hacerse conclusiones completas debido a las limitaciones temporales del trabajo.

Fuentes Documentales

Las fuentes documentales que garantizan la viabilidad de la investigación proceden del Archivo Nacional de Cuba (ANC), el Archivo Histórico Provincial de Camagüey, el Archivo Arquidiocesano de Camagüey y el Archivo Parroquial de Nuevitas. Entre los documentos más significativos se encuentran: «Padrón de esclavos del Partido de Santa Isabel de las Lajas, 1875»; «Libro Diario del Ingenio Angelita Argudín, 1870», «Libro Diario del Ingenio Angelita Argudín, 1877» y el «Libro de Actos de Conciliación del Juzgado de Paz del Distrito de Montserrat».

Estos materiales proceden de una fuente primaria de información archivística, cuyo corpus satisface suficientemente el tema que se está investigando. Todos los documentos provienen de los fondos *Miscelánea de Libros* y *Miscelánea de Expedientes* del Archivo Nacional de Cuba.

El «Padrón de esclavos del Partido de Santa Isabel de las Lajas, 1875» tiene el trascendental valor de ser una nota intercalada entre los folios del padrón de esclavos de la Capitanía Pedánea de Santa Isabel de Las Lajas, escrita por el funcionario que realiza el censo o que funge como firmante, quien probablemente sea el Capitán Pedáneo del Partido de Santa Isabel. La nota tiene un carácter aclaratorio sobre algunos vacíos inexplicables presentes en el padrón, específicamente la edad de algunos esclavos.

Esclarece que aquellos que no tengan estampada su edad es porque sus dueños poseen las cédulas de identidad, lo cual evidencia cierta desavenencia entre el funcionariado español y los dueños de esclavos de la zona.

En el caso del «Libro de Actos de Conciliación del Juzgado de Paz del Distrito de Montserrate» estamos en presencia de un documento que correspondió a un juzgado donde la visión del escribano permea la información y donde se relata el desarrollo de los juicios de paz. En él se encuentran evidencias indirectas del desentendimiento de la Ley Moret en Cuba que practicaron los dueños de esclavos y las autoridades judiciales. La Ley había llegado a Cuba en octubre de 1870; sin embargo, en los juicios se acogen con frecuencia reclamos sobre la venta de esclavas y sus hijos, que habían quedado libres bajo la Ley de Vientres Libres. Por otra parte, el documento muestra el lado humano de la esclavitud: un padre que pide le sea devuelta su hija y una madre que acude al cimarronaje para salvar a su hija de la reesclavización.

El «Libro Diario del Ingenio Angelita Argudín, 1870» y el «Libro Diario del Ingenio Angelita Argudín, 1877» constituyen dos documentos de inestimable valor para esta investigación. Nos encontramos en presencia de libros de diario de ingenios donde la visión del administrador permea la información y donde se destacan principalmente datos vinculados a un discurso contable. En ellos no se encuentran evidencias indirectas de la aplicación de la Ley Moret en Cuba hasta el final del libro.

RESULTADOS

Espacios de libertad

En las zonas rurales los esclavos se enfrentaban al reto de romper el aislamiento y coacción del régimen de plantación y presionar para obtener concesiones sin provocar una gran represión. Usualmente, sus intereses inmediatos los conducían a la opcionalidad bivalente frente a la existencia de una dialéctica del poder intrusiva y sofocante. Los esclavos que se unían a los rebeldes se convertían teóricamente en ciudadanos de la República en Armas, aunque inicialmente estuvieron sujetos a regulaciones especiales. En ocasiones, los esclavos se vieron ayudados por el hecho de que sus dueños estuvieran temerosos de sublevaciones en zonas cercanas a combates. Otro importante factor propiciatorio recayó en los altos precios de los esclavos, la dificultad para controlar las dotaciones a causa del caos generalizado producido por la guerra y la crisis de la oferta que disminuían la rentabilidad del azúcar (Perera Díaz & Meriño Fuentes, 2015: 165).

La rentabilidad del trabajo, por su parte, incidió determinantemente en el aumento de las presiones abolicionistas. Esta baja rentabilidad estuvo condicionada por la manutención de los esclavos en tiempo muerto. Para 1877, la productividad de los ingenios descendió; sin embargo, el aumento del coste del trabajo libre era aún mayor con respecto al esclavo. Un asalariado ganaba al menos \$238.00 en 1879, una evolución tan brusca no se alcanzaba desde 1862 cuando el salario mensual promedio era de \$210.00. El

coste de vida incidió en este factor tanto como la escasez de mano de obra. Esto era el resultado de un alto nivel impositivo sobre las personas naturales. La política económica aplicada por España a Cuba impedía el adecuado desenvolvimiento de la riqueza, lo que, a su vez, complicaba el abaratamiento de la producción azucarera (Barcia Zequeira, 1987: 108-110, 114).

La imposibilidad de efectuar una reforma tributaria condujo a la burguesía esclavista de Cuba a un conflicto de intereses con España cuando la Metrópoli anuló su estrategia de abaratar el coste de vida para propiciar una inmigración espontánea que le permitiese sustituir la mano de obra esclava paulatinamente por la libre, sin que esto afectase sus intereses económicos. Esta es una estrategia enfocada hacia la agricultura. La enajenación de España a la solución de los intereses económicos de la Isla coadyuvó a la inclinación general hacia las ideas abolicionistas entre la burguesía esclavista (Barcia Zequeira, 1987: 124, 133).

En este sentido las proyecciones de las dos vertientes: independentista y reformista, no estaban del todo aisladas entre sí, aunque la guerra marcó un hito en el proceso emancipador. Si se analiza el Manifiesto del Diez de Octubre, este no difería mucho *a priori* del programa reformista más que por su vocación por la vía armada y la búsqueda de una solución política radical para Cuba: la independencia. Tal propuesta fue una estrategia tácita para sumar a la burguesía esclavista a la lucha independentista; pero que por su propio carácter posibilitaba el cambio. Desde luego, el carácter y celeridad de la abolición en el campo insurrecto pasó por el predominio de los representantes del Camagüey y por el pragmatismo inherente a las guerras. Por eso no fue, en sus inicios, tan sencillo discernir para un esclavo de la década de 1870 entre los dos proyectos de abolición realizables: la Ley Moret y la Ley de 23 de diciembre de 1870 (Barcia Zequeira, 1987: 138-139).

La esclavitud urbana, más antigua, permitió el intercambio cultural y el afianzamiento social (Barcia Zequeira, 2003: 49-50). Por eso y por las características geográficas de las Antillas Mayores –lo suficientemente grandes como para trasladarse por un agenciamiento de causas judiciales y lo bastante pequeñas como para fugarse a hacer estas diligencias– los esclavos rurales se fugaban de las haciendas para airear el pleito delante de sus agentes defensores en las ciudades, donde tenían apoyos del sustrato negro y mestizo libre.

El uso de experiencias adquiridas en un ambiente urbano de amplia movilidad laboral y rápida circulación de noticias permitió la utilización de interminables espacios para adquirir la libertad. ¿Cómo habría terminado la esclava Gavina criolla siendo el testimonio principal en un juicio de conciliación cuyo objeto era su venta ilegal? La esclava había sido vendida en el precio de su coartación; pero al parecer había sido declarada libre por el Capitán General obedeciendo a una consulta hecha al gobierno de Su Majestad sobre los esclavos no empadronados en el censo general de esclavos de 1871. Si suponemos que solo un descuido o una casualidad tremenda pudieron haber develado tal verdad ante el nuevo amo, probablemente quede oculto que solo la esclava pudo haber estado interesada en obtener la libertad. El caso de Gavina genera más preguntas y sorpresas que respuestas:

¿pudo la mujer-bien semoviente conocer la existencia del escurridizo artículo 19 de la Ley de Vientres Libres que le daría la libertad?; ¿lo supo después o antes de la venta?; ¿de qué argucias pudo servirse para demostrarle a su amo que era libre? Debió haber recorrido un camino tortuoso para poder llamarse libre. A pesar de que el juicio en el que su testimonio era presentado como recurso probatorio no podía conferir sentencia firme por no avenirse las partes; la negación sin alegato del antiguo amo podría representar la futura libertad de Gavina y podría explicarse por la violación del artículo 18 de la Ley Moret que consideraba la ocultación de cualquier esclavo para evitar los beneficios de dicha ley penada con arreglo al título XIII del Código Penal. Es sorprendente cómo la esclava logró convertirse en la pieza clave de un juicio en que a la vez que se pedía la devolución del dinero que ella había costado, se reconocía su derecho a aspirar a ser libre. Esta brillante mujer había encontrado el resquicio desde el cual subvertir al sistema social convirtiéndose en la demandante *de facto* que logró emplear dos herramientas legales a su favor (Libro de juicios verbales del Juzgado de la Catedral, 1876: 109-109 vuelto)

La Ley Moret fue una concesión selectiva que implicó un acto de maquillaje en la política internacional. Sus disposiciones relativas al registro de esclavos, el arbitraje de las disputas y la emancipación gradual, aceleraron la crisis de las relaciones sociales de la esclavitud iniciada con el estallido de la guerra. En medio de la agitación general por la guerra y la esclavitud surgieron nuevas oportunidades, generalmente de naturaleza individual, en torno a la Ley de Bienes Embargados, que obligó por su carácter a muchos esclavos a buscar retribución diaria. Al decir de Rebecca J. Scott (2002):

Aun así la amenaza y la realidad de los ataques por parte de los insurrectos, del reclutamiento de esclavos para la sublevación y de la agitación general en torno al tema de la esclavitud les abría nuevas posibilidades a los esclavos. [sic.]

Esto explica que en medio de la inestabilidad financiera ocasionada por el conflicto bélico una dotación de esclavos del ingenio *Angelita* huye al monte para evitar ser subastada (Libro diario del ingenio *Angelita* Argudín, s.f.: 151). Lo que puede ser interpretado como la búsqueda de estabilidad con la permanencia en un espacio social conocido.

En el caso de Puerto Príncipe, el avance del azúcar condicionó nuevas percepciones sobre la esclavitud a partir de la primera guerra de independencia. Un ejemplo claro es el de las subregiones azucareras como el cinturón esclavista de los partidos judiciales alrededor de la ciudad de Puerto Príncipe o el de Nuevitas vertebrado alrededor del ferrocarril. Los cuestionamientos a la esclavitud en la literatura del complejo socioeconómico regional principieño fueron numerosos: *Sab*, de Gertrudis Gómez de Avellaneda; *Una feria en la Caridad de 183...*, de José Ramón Betancourt y *Frasquito*, de José de Armas y Céspedes. Por supuesto, esto confirió visibilidad a los esclavos en el arte regional patrocinado por poderosos poseedores de esclavizados. Incluso, algunos

publicaron en periódicos de alcance regional en Puerto Príncipe y Las Villas, obteniendo de sus ingresos la manumisión (Cento Gómez, 2013a: 56,58-59, 65).

En el resto del país y en la emigración también la poesía jugó un rol de concientización en la opinión pública. Destaca el afamado y popular poeta José Fornaris con sus dramas y poemas patrióticos y abolicionistas. Su obra contiene perfiles políticos de carácter liberal. *Baltazar* su obra teatral más cruda y realista sobre la esclavitud en Cuba y sus detalles, su mensaje más esencial fue que la libertad no está restringida a raza alguna. Para Fornaris no hay diferencia entre independencia y abolición, ambas causas son de la libertad. Igual noción quedó expresada en el poema *Diez de Octubre de 1873* del conocido y meritorio autor del himno nacional guatemalteco: José Joaquín Palma, quien canta en populares décimas el cambio operado por la guerra (Castellanos y Castellanos, 1990: 173-177).

Igual percepción puede intuirse de *Abdala*, de José Martí, cuyo protagonista es un negro nubio. ¿Es esto mera casualidad? Pudiera tratarse de lo que Jorge e Isabel Castellanos llaman «un estiramiento imaginativo»; pero no puede obviarse el tratamiento del esclavo y sus implicaciones filosóficas en el texto martiano. *Romualdo: uno de tantos* se manifiesta como un retrato del miedo perenne de los negros a ser reesclavizados una vez libres. Esta figura ha pervivido en el imaginario historiográfico como una idea lejana, propia del Sur de los Estados Unidos debido a la constante influencia de la filmografía de Hollywood (Castellanos y Castellanos, 1990: 194).

La influencia de los actos de poder, la comunidad y los vínculos de parentesco para la formación de actitudes ante la vida, son decisivas para la comprensión de las estrategias que utilizaron estos hombres subyugados para salirse de la explotación. Tácticas que les ayudaron a enfrentarse al monstruoso mundo de una legalidad corrupta y desfavorecedora.

Marcar a los esclavos, castigarlos o encararlos era un acto de poder del propietario. El esclavo respondía a esto en una dialéctica frágil entre poder y autonomía, apoyada en parte por una vida comunitaria en torno a una unidad familiar estable: el matrimonio. Las estrategias trazadas alrededor de este tipo de unión conyugal para la ley estudiada obedecían a libertos bajo patronato de sus dueños, como queda contenido en el artículo 10. Este artículo trata sobre las formas en que puede terminar el patronato antes del período que adjudica la ley: por el matrimonio —que es el caso que se estudia en este párrafo—, abusos del patrono, incumplimiento de sus obligaciones relatadas en el artículo 5 o cuando se prostituya al liberto. La organización de vínculos de parentesco en los casos en que varias familias de esclavos se asentaban en una unión estable y se sucedían por varias generaciones, formando familias extensas que se reglamentaban en la observancia de ciertas reglas de tradiciones africanas. A esta forma de relaciones de parentesco se le conoce como compadrazgo en las sociedades latinoamericanas, principalmente en las antillanas. El compadrazgo voluntario frente a una esclavitud forzada era una institución básica e importante en la vida de los esclavos y la gente «de color» (Cento Gómez, 2013a).

El traspaso del patronato significó una fuente de oportunidades que, si bien pudo ser empleada por los patronos como una manera de evadir impuestos ante una venta o cesión de esclavos, también pudo constituir una cesión frente a la carga financiera que un esclavo constituía en la década de 1870 en las zonas en guerra. La esclava Ángela María Espriú parece haber sido cómplice de un traspaso de este tipo en 1873 en Puerto Príncipe. Si bien en el documento no aparece plasmada acción que conduzca a duda alguna, la duda es un principio razonable del que un simple e ingenuo trámite notarial no escapa. Ángela María pudo haber encontrado mejores maneras de ganarse la vida o mayores flexibilidades cotidianas que le permitieron balancear la incorporación a las propuestas del amo. Es interesante cómo esta práctica se repite en los libros notariales principieños y las maneras en que esto pudo constituir un acceso a la libertad, aún necesitan estudiarse (Escribanía de Francisco de Arredondo, 1873: 119-119 v^a).

La manumisión fue otra conocida oportunidad de liberación, apoyada en la doctrina cristiana y que fue usada con anterioridad en la Europa altomedieval. Existieron formas de liberarse propias del contexto esclavista surgido a partir del siglo XVI, de las que se conoce su utilización en América desde fechas tempranas, como la coartación. Esta práctica al parecer fue directamente proporcional con el incremento del número de libertos. ¿Acaso estos la apoyaban e incentivaban a través del compadrazgo o los cabildos de nación? En efecto, al parecer, los cabildos africanos practicaban el socorro y auxilio financiero de sus semejantes; amén, de la recaudación de fondos para la coartación de esclavos. La coartación y la manumisión, así como lo necesario para recibir las, fueron bien conocidas en el decenio de 1870. La empatía se convirtió, entonces, en una herramienta en manos de seres humanos astutos que apelaban a la fe cristiana o se mostraban solícitos a las necesidades de sus amos hasta alcanzar la plena dignidad humana que les correspondía (Escribanía de Francisco de Arredondo, 1873: 158-158 va).

Frecuentemente el cambio de nombre en el bautismo fue un símbolo del reconocimiento y legitimación de la manumisión del esclavo, elemento mucho más frecuente entre adultos. En el caso de los niños, sin embargo, fue un hecho innato, que se imponía desde el momento en que la ley reconocía el nacimiento del niño. Los nombres cristianos comenzaron a connotar para los nacidos a partir de 1873 la realidad del advenimiento en libertad, al menos formal. A partir de ese momento llamarse Asunción Victoria y Caridad – nombre largo e inusual para un hijo de esclavo – fue un símbolo de reconocimiento. La pequeña podía trazar su ascendencia hasta sus abuelos por ambas líneas y detentaba el apellido del esclavista bayamés Francisco Vicente Aguilera. En caso de que su padre fuese efectivamente ex esclavo del ilustre hacendado como pudiera deducirse de los apellidos de sus abuelos paternos, no quedaría duda de la movilidad espacial operada por los esclavos durante la Guerra de los Diez Años. Vicente Aguilera, el padre de Asunción había prosperado en la comarca principieña como pudiera inferirse de su matrimonio legítimo con la madre de Asunción: Caridad Agüero. La mera mención del artículo primero de la Ley de

emancipación de esclavos es un acto de empoderamiento que quedó plasmado en la partida bautismal (*Libro de Bautismos de Indios, Pardos y Morenos, 1843-1881: 107, 299*).

El ejército se convirtió en una vía de liberación rápida y frecuente como expresa el caso del moreno Fermín Sánchez, de la dotación del ingenio Santa Rita, propiedad de Tomás Rodríguez Ruiz, cuya solicitud de libertad al Consejo Administrativo de Bienes Embargados viene acompañada de una breve relación de sus méritos militares bajo las órdenes de Joaquín Pedroso y certificada por el Teniente Gobernador de Nuevitas (*Libro de Actas del Consejo Administrativo de Bienes Embargados, 1870, Tomo 3: 382*). Esto nos podría dar una idea del apoyo que tuvo tal práctica en las difíciles condiciones del conflicto bélico y la conveniencia de una alternativa real y legal que hizo mella en el campo insurrecto, propósito con que fue creada la Ley Moret.

El embargo de esclavos no fue necesariamente maligno para estos. Rita, de Nuevitas, pide la libertad como si estuviera embargada y por ello el Consejo Administrativo de Bienes Embargados realiza la solicitud de su embargo. La petición de averiguaciones de cómo ha sobrevivido esta esclava sin su amo todo este tiempo es una incógnita que se planteaban los señores del consejo. ¡Piden que se averigüe a quién ha estado alquilada! ¿Pudo Rita haber empleado esto como una estrategia clara de liberación sabiendo que las averiguaciones podrían caer en el alquiler ilegal o simplemente se ilusionó con las posibilidades que pensó le garantizaba la Ley? El puerto y ciudad de Nuevitas ocupaba un número significativo de peticiones de libertad ante la institución de embargos. No sería aventurado imaginar las redes de conocimiento que se tejieron entre los esclavizados de una ciudad de unos pocos miles de habitantes (*Libro de Actas del Consejo Administrativo de Bienes Embargados, T. 3, 1870: 467*).

Con frecuencia se imagina el espacio como algo fuera del poder, algo geográfico, que se ubica en el plano; pero los esclavizados de la Cuba de 1870 supieron identificar en las demandas de libertad que desembocaban en un juicio civil el resquicio ideal para lograr sus anhelos. Para un historiador del siglo XXI, es el espacio idóneo para analizar las estrategias legales empleadas por las partes para alcanzar la victoria judicial.

El movimiento de esclavos desde el Departamento Oriental al Occidental, durante la guerra, confirió por sí mismo una apertura de miras a un mundo circunscrito hasta entonces a lo local y las posibilidades de los esclavizados aumentaron consiguientemente. El hecho mismo de trasladarse a regiones donde los intereses de los amos no podían influenciar pudo haber sido un importante factor para el número de liberaciones acaecidas entre los negros cuyos amos no se encontraban insertos en el complejo regional (*Libro registro de bajas de esclavos por devolución o muerte: 35-36, 87*).

En ocasiones olvidamos que los límites de la libertad se encontraban al otro lado de la puerta del amo y que para alcanzarla solo era necesario planear bien y encontrar un buen resguardo. El conocimiento del estado del depósito judicial pudo haber empujado a Felicia, con su hija en brazos, en busca de una libertad más soñada que real. En la Cuba

anterior a 1886 la única manera en que un esclavo podría ser enteramente libre era libertándose legalmente. No obstante, esto no obvia que la aplicación misma de la ley y su contexto— en sentido general— no dejara espacios y resquicios sobre los que huir hacia la liberación (Libro de juicios de conciliación del Juzgado de Paz del Distrito de Montserrat, 1872: 14 vuelta).

Resquicios de libertad: entre la infidencia y la fidelidad en el juego de la guerra

No deja de ser singular el hecho de que muchos esclavos procedentes de bienes embargados de reconocidos abolicionistas escogieran permanecer en el bando español. Algunos incluso venían del campo insurrecto (Cento Gómez, 2013: 214). ¿Cuáles fueron sus causas? ¿Por qué habrían de rechazar la posibilidad de ser libres en el campo insurrecto? ¿Creerían que en la Ley Moret encontrarían una seguridad mayor para ser libres? ¿Estarían imbuidos del espíritu de orden y progreso del positivismo de la época a través de sus cofrades libres? ¿Hasta qué punto esto hace tambalear la simbología nacionalista del esclavo mambí?; constituyen interrogantes necesarias para entender el entramado social al que nos referimos. Al parecer, la línea entre esclavos prófugos y rebeldes estaba lejos de ser nítida. La dificultad para diferenciarlos puede encontrarse en las múltiples manifestaciones de rebeldía de las dotaciones del ingenio *Angelita* a lo largo de la Guerra Grande. En el transcurso de esta guerra los esclavizados habían evitado una venta en masa y podían aparecer fugados primero e insurrectos luego. Esto último debió ser resultado de la unión de los cimarrones a las tropas independentistas con que pudieron haberse encontrado en sus periplos en la manigua; por lo que hasta que no se comprobaba que se habían incorporado al Ejército Libertador aparecían en los registros como prófugos. El cimarronaje que conducía al territorio de la República en Armas fue una estrategia de libertad sobre la que serían necesarios estudios que determinen si fue fortuita o premeditada (Libro Diario del ingenio *Angelita* Argudín: 151)

Como consecuencia de la lucha independentista debió haber surgido un dilema en torno a qué es lo propiamente cubano. No sería absurdo presentarlo como una dicotomía entre negro y blanco que abrumó el pensamiento de más de uno de los padres forjadores de la nación. Para muchos de ellos, lo negro era lo no-cubano que necesariamente se aliaría al bando insurrecto. Entonces, no sería extraño que el temor de la huida al monte de los esclavos fuese desvelo de los dueños de esclavos en el entorno rural, durante la primera guerra de independencia.

La libertad se incluyó como premio por servicios al ejército español en el texto legal, cuyos antecedentes podían trazarse hasta los Batallones de Pardos y Morenos libres. Muchas cartas de libertad se basaron en el artículo 3; pero constituyeron cartas de enrolamiento, algo que no estaba recogido en la Ley. Tampoco recogía la ley plazos temporales, en lo que debió ser otra libre interpretación. Definitivamente, para muchos esclavos y negros libres los cuerpos armados fueron una fuente de empleo y de movilidad

social. No sería dudable que fuera un recurso de liberación para muchos esclavos y una forma de ascensión social para las poco estudiadas cicatrices de la esclavitud en aquellos hombres ya libres (Cento Gómez, 2013: 90).

Los cuerpos armados ofrecían posibilidades de empleo y movilidad social, lo que se constituyó en unas de las vías más populares y conocidas en el arduo camino de la emancipación. Una de las ventajas de un soldado de color era que, de ser ascendido a oficial, podía reclamar todos los beneficios concedidos a los blancos. Además, para los esclavos, sobre todo aquellos de origen africano, debió existir un sentimiento de lealtad y oportunidad paralelo hacia Cuba y España por las características de la sociedad dominada por sus dominadores y el propio carácter de su estatus legal (Cento Gómez, 2013b). Si bien esta situación es muy variable y a pesar de que el análisis que se citará está contenido a la Cuba A,¹ al decir de Juan Pérez de la Riva:

Había 180 000 esclavos en los barracones de los ingenios, y los dos tercios eran bozales, es decir que no hablaban o casi no hablaban español. ¿Podían sentirse cubanos, estar dispuestos a dar su vida por la libertad nacional? Es difícil afirmarlo. Para el esclavo el enemigo de clase era el hacendado blanco y sus servidores, cubanos, españoles. Él no hacía, no podía hacer diferencias. Las luchas por la independencia política que conmovieron a la burguesía cubana en el segundo tercio del siglo pasado, no tenían ningún sentido para la población esclava de Occidente. Aún los más despiertos y más cultos de los criollos, no podían estar seguros de que los blancos liberados de España los liberasen a ellos a su vez, y esto hasta mucho después de Guáimaro [...] (2004)

¿Cómo explicar entonces la incorporación masiva de los esclavos de los cafetales serranos a la manigua? La explicación puede encontrarse tal vez en el carácter extranjero-imperialista *avant-le-mot* de la explotación cafetalera francesa, dominante en la Sierra Maestra (...) Pero si en Matanzas como en Guantánamo, el enemigo de clase lo era el terrateniente blanco, éste era en el Occidente, cubano y en la Sierra, francés. El libertador sí era cubano. Hablaba una lengua distinta a la de sus amos, hablaba español, que para el esclavo de franceses fue la lengua de la libertad. En plena Sierra

¹La teoría de las dos Cubas fue esgrimida por el eminente geógrafo cubano Juan Pérez de la Riva (Colección La Fuente Viva, 2004: N° 20 *Una isla con dos historias*) para explicar los desequilibrios, desarrollos y evoluciones divergentes en Cuba, que han signado su historia. La Cuba A corresponde a los cinturones agrícolas cañeros y cafetaleros que estaban plenamente incorporados al desarrollo capitalista y al mercado mundial produciendo rubros exportables. La Cuba A se concentraba fundamentalmente en las llanuras de La Habana y Matanzas y alrededor de Cienfuegos, Sagua La Grande, Santiago de Cuba y Guantánamo. Allí radicaba la mayor parte de la población cubana, se modernizaba con mayor rapidez la sociedad, se recibía la mayor inmigración y flujo de capitales y se desarrollaba en mayor grado el intercambio comercial. La Cuba B, entretanto, quedaba estancada y marcada por la agricultura de subsistencia y la ganadería extensiva y cubría el resto del territorio nacional.

la tea de Maceo, Gómez, Moncada, Crombet y tantos otros, hizo su obra, y a su resplandor, con más rapidez que a la luz de las arañas de gas, se forjó la unidad nacional. (Colección La Fuente Viva, 2004: 205-206)

España no representó para estos hombres una amenaza a sus intereses económicos, políticos o sociales; sino la garante judicial de protección frente a los esclavistas criollos o españoles viviendo en Cuba. Los esclavos salidos del campo insurrecto siendo libres para presentarse al ejército español fueron un ejemplo de este complejo panorama (Cento Gómez, 2013: 90). El territorio bajo control español significó el fin de las penurias a que una situación bélica conduce y el oasis indicado para quienes pudieron oír rumores de una ley de libertad. Solo para quienes el sacrificio de la lucha por la independencia política era un lejano clamor y no representaba ventaja alguna consideraron correr suerte bajo el entramado legal español.

La Ley de Vientres Libres incrementó el monto de las libertades desde el comienzo de su aplicación. Estas se concentraban en ancianos niños y cartas de enrolamiento en el ejército español. El cuerpo legal no debilitó las prácticas de coartación (Cento Gómez, 2013: 84,85). De igual forma, el enrolamiento no constituyó necesariamente reconocimiento de libertad alguno, ni *a priori* ni *a posteriori* como demuestra el caso de Bonifacio, esclavo de nación, quien murió siendo esclavo (Libro 13 de Defunciones de Pardos y Morenos, s.f.). La paradoja de la Ley que se concibió como arma fue que ni su herramienta más filosa: el artículo 2 fue aplicado a cabalidad aún en la interpretación de los detentadores del poder. Esto, sin embargo, no significa que los servicios a la llamada *causa nacional* no fueran un medio efectivo para promover la libertad. Los protocolos notariales principieños lucen numerosos ejemplos de cartas de libertad por servicios militares (Escribanía de Francisco de Arredondo, 1873: trámite 18).

Por otra parte, los apalencamientos y rebeliones impulsaron el proceso de abolición e independencia. Además, el cimarronaje urbano era un hecho cotidiano corriente (Cento Gómez, 2013: 395-396), que lograba burlar más eficazmente los partes de oficiales sobre fugas de esclavos. Su basamento fundamental fueron los palenques urbanos en los barrios de extramuros. Es interesante apuntar en este sentido la posibilidad de conocer los cambios favorecedores expresos en la legislación. Pudiera intuirse así el caso de Carlos Ganguero, quien a pesar de haberse fugado en 1865 obtuvo su libertad en 1871 (Libro al parecer de emancipados contratados con distintas empresas y personas, 1864-1870: 8).

La esclavitud urbana por su antigüedad creó redes de empleos, que ahuecaban el aislamiento en su correlación con los oficios. Esto fue facilitado por la mentalidad frente al trabajo de la sociedad hispano cubana decimonónica. Súmese a esto la coexistencia entre esclavos y trabajadores libres (Cento Gómez, 2013: 34-35).

El alquiler de esclavos constituyó un medio para burlar la vigilancia y se le puede considerar una figura transicional en el proceso de disolución de la esclavitud, aun cuando era una práctica antigua. Este procedimiento se encontraba vinculado a la coartación. No

sería atrevido pensar que la familia esclava podría haberse aprovechado de dicho estatus. Durante la Guerra de los Diez Años se hizo frecuente debido al empobrecimiento general, que asestaría un golpe definitivo a la institución esclavista (Cento Gómez, 2013b: 37-40).

El Consejo Administrativo de Bienes Embargados fue un resquicio por el cual asomarse a la pluralidad ontológica del mundo de la esclavitud. En la institución se ventilaban jugosos negocios. Un ejemplo escandaloso pudiera ser la reesclavización de los cinco esclavos de José Castillo, ya liberados en el campo insurrecto. La ilegitimidad con que el organismo realizó tal operación queda clarificada si se mira la sorprendente urgencia con que se trató el caso (Libro de actas, s.f.: 82). También se identifica el caso de Marcelino, que pide se le conceda la libertad por ser liberto a lo que el órgano colegiado responde aduciendo minoría de edad y traslada la decisión al Capitán General, a la vez de que le entrega los documentos que acreditan su derecho a ser libre (Cento Gómez, 2013: 122).

El aumento del número de esclavos alquilados que atestiguan algunos de los documentos de la época consultados implicó un aumento en las probabilidades de obtener la liberación por coartación o manumisión, así como mejorar su nivel de acceso a oportunidades que hasta ese momento le estaban vedadas. Los esclavos alquilados funcionaban con mecanismos del mercado libre de trabajo restringidos y su salario era superior al de un esclavo común. Por ejemplo, el caso de la emancipada María Jesús García nos ilustra cuáles eran las ganancias en un momento determinado, enero de 1870, en que aún no había surtido efecto la Ley Moret ni arreciado la guerra en la Cuba A. A pesar de ser una emancipada —lo cual la dotaba de mayores restricciones con respecto a los otros esclavos alquilados—, María Jesús cobraba \$21.67 por 21 días de trabajo (Libro de documentos que se entregan para su cobro, s.f.: 1) Es una cobranza alta para una mujer esclava si se tiene en cuenta que los hombres trabajando en ingenios embargados ganaban a lo sumo \$20.00 por un mes de trabajo. El alquiler confería la accesibilidad necesaria y erradicaba intermediarios para el esclavo en el mercado laboral, lo que debió redundar en la búsqueda de trabajos mejor pagados para que el dueño —que podía ser un ente público o privado— obtuviera mayores réditos que redundaba en mayores ingresos para la esclava (Libro relación de salarios devengados por los negros y asiáticos embargados y remitidos a los ingenios consignados en la relación de los embargados, s.f.: 68).

El otorgamiento de la libertad estuvo condicionado por el desempeño laboral de los esclavos —que condicionaba sus posibilidades de comprarse la libertad en caso de que fuera alto o de ser libertado graciosamente por su bajo rendimiento—. Un análisis capcioso puede ayudar a determinar el cuándo, el cómo, el dónde y el por quién del acto de liberación (Libro copiado de correspondencia salida, sin procedencia, s.f.: 68)

Sin embargo, qué explica el alto número de libertades graciosas en los protocolos notariales principieños. Al parecer es consecuencia de una combinación de factores: la guerra de independencia que tan duro golpeó la zona, la movilidad de esclavos asociada a esta tanto hacia la manigua como hacia Occidente como parte de los movimientos del

Consejo de Bienes Embargados, la difícil situación económica y la carestía de mantener un esclavo en estado de sitio, así como el aumento de la demanda de trabajo —que aumentó los ingresos de los esclavos que se alquilaban— y la sensación de que la esclavitud llegaba a su fin, pudo disparar las alarmas. Añádase a esto la postura abolicionista y el liberalismo que había caracterizado a la región a lo largo del siglo XIX (Libro de Protocolos Notariales de Francisco de Arredondo, 1872: 232).

La creación de las Juntas Protectoras de Libertos fue una solución política asumida con la conveniencia de demostrar la independencia y capacidad de los tribunales cubanos (Libro copiador de correspondencia salida, sin procedencia, s.f.: 69). Estas tenían las funciones de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales por los patrones; la elaboración de las listas, padrones y registros de los esclavos y resolver los conflictos y reclamaciones que surgieron como consecuencias del proceso emancipatorio. Desde luego, en dichos órganos los intereses de los esclavistas estaban representados, ¡hasta por los propios poseedores! (Castellanos y Castellanos, 1990: 161)

La venta de esclavos ya declarados libres o re esclavización pudo ser un asunto delicado para la legislación colonial, que lo prohibía de manera terminante. Lo que parece haber sido un negocio para algunos poseedores de emancipados, que fueron declarados libres bajo la Ley Moret. La violación de este derecho, que no pudo ser excepcional, se resolvió con el fin de un juicio de conciliación del cual los demandados se excusaban, al parecer, a sabiendas. ¿Cuál sería el paradero de Victoria Carabalí mientras contendían las partes? ¿Habría sido la esclava o el nuevo amo quien comprobara que la africana era libre? ¿Pertenece a un desembarco ilegal de negros bozales capturado puesto que aparece la palabra «alijo» en la relatoría del juicio? Debió tratarse de una manera, adoptada por el dueño, de amortiguar las pérdidas en conocimiento del derecho de libertad de su poseída, amparados por el inútil efecto condenatorio de la Ley de Enjuiciamiento Civil que condenó a la parte demandada a apenas una multa nimia y las costas del juicio (Libro de juicios de conciliación del Juzgado de Paz del Distrito de Montserrate, 1872: 34-35).

Efectivamente, la Ley creó oportunidades y desventajas diametralmente opuestas. Un libro de sentencias del Juzgado de Primera Instancia de Belén muestra en sus páginas, durante el año de 1879, tanto casos de plagio como de sevicia y sus desenlaces parecen haber quedado a decisión del juez, muy a pesar de la preeminencia de la ley en cualquier sistema de justicia de Derecho Continental. El plagio como delito podía entenderse de tres formas en la legislación española: apropiación de esclavos ajenos, compra de un hombre libre —a sabiendas de que lo era— o secuestro. En este caso solo aplican secuestro o re esclavización pues Eusebio Jáscendi era un «negro libre»; pero es difícil que no aparezca el término más apropiado en la época: «raptó» para el secuestro. Por tanto, probablemente Jáscendi fue víctima de re esclavización, que de igual forma implicaba secuestro al no haber otra manera de apropiarse de un hombre libre. La reesclavización estaba duramente penada en el código español; pero Nicolás Caserri apenas recibió dos años de prisión y el

pago de las costas de ambas partes. Más allá de la injusticia, bastante habitual, y la suavidad de la condena, lo que es más importante es la persistencia de redes de re esclavización, que como en Estados Unidos parecen haber residido en las ciudades y obedecer a la supresión de la trata y a la escasez de la mano de obra producto de los sucesos legales y políticos de la década de 1870 (Libro de sentencias ejecutorias del Juzgado de Primera Instancias de Belén, 1873-1887: 96).

Los estudios relacionados con este tipo de redes ilegales en Cuba son prácticamente inexistentes. Pero todo parece indicar que entorpecieron el camino de la emancipación y que existieron en Cuba, al menos en este período, bajo la miope mirada de las autoridades competentes. El otro caso fue el de la liberación de la esclava Encarnación Gasí, en los tribunales, al probar la sevicia a que la sometía su amo, quien tuvo que pagar una multa o someterse a prisión y darle a Encarnación su liberación. La Ley Moret había dejado claramente establecida la liberación para los esclavos que probaran ser sujetos de sevicia de sus amos en su artículo 17. La matización de la legislación y sus consecuencias —que desbordan el mero hecho de la liberación o las vías por las que se obtuvo— al presionar a una sociedad que deseaba librarse de la esclavitud y establecía los mecanismos adecuados; pero que no parecía estar apta para desembarazarse de ella (Libro de sentencias ejecutorias del Juzgado de Primera Instancia de Belén, 1873-1887: 108).

Muchas causas se abrieron a lo largo de la década de 1870 por lesiones a esclavos. Si bien es frecuente encontrar este tipo de procesos en períodos anteriores, a partir de esta década adquirió una nueva dimensión. Los esclavos podían denunciar daños, sevicia y maltratos del dueño o de cualquier persona bajo el artículo 17 de la Ley de Vientres Libres. Por supuesto, los dueños monopolizaron el uso de esta opción legal por considerar cualquier acción contra un esclavo un daño a su propiedad (Libro de correspondencia oficial que ha sido remitida a la Real Audiencia, s.f.: correspondencia 525). Sin embargo, esto confirió dignidad y, por tanto, humanidad a los esclavizados por las razones que pudieron haberse alegado en los juicios como daño al esclavo, en cuanto a propiedad, pero también como ser sintiente. Esta dignidad debió haber incidido en la percepción de la esclavitud de algunos sectores sociales y en la autoconcepción identitaria de los esclavos.

El Estado al parecer sí tomó a efecto la disposición legal —que solo en casos extraordinarios aparece documentada, lo que pudo ser reflejo del grado de implementación asociado. La impronta de la esclavitud permanece en las partidas de bautismo de la Iglesia Parroquial Mayor de Puerto Príncipe bajo la frase «adquirido por el estado»; pero adquiere una connotación de oportunidad a pesar de las complicaciones y corruptelas en el juego de intereses de la burocracia colonial (Libro de Bautismos de Indios, Pardos y Morenos, 1843 -1881: 220). Al respecto, una nota aclaratoria en uno de los libros de pardos y morenos de la iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria en Puerto Príncipe puede indicarnos que la ley y especialmente su artículo 2 fueron aplicados

exhaustivamente a partir de la destitución del General Eusebio Pueyo de la Comandancia Militar del Departamento Central. La nota debe haberse escrito entre 1871 y 1872.²

Sin embargo, en el partido judicial de Nuevitas y de la entonces extensa parroquia de San Fernando debió haberse empezado a aplicar dicho artículo 2 ya a finales de 1870 como puede deducirse de la firma del sacerdote oficiante en las partidas bautismales: Benito López. Al parecer el clérigo sirvió en la iglesia parroquial de Nuevitas hasta la primera mitad de 1875 y firmó las notas aclaratorias de la condición de libres de los niños. Este reconocimiento fue, sin embargo, discrecional. ¿Qué principios se tomaban en cuenta para que al esclavo le fuera reconocido aquello que la ley efectivamente le había otorgado? (Libro 3.º de Bautismos de Pardos y Morenos y Asientos de Confirmación, 1856-1878: 216, 252, 229).

Una idea del impacto de esta práctica en la población esclava del área de la Bahía de Nuevitas es, además del potencial emancipador de las guerras independentistas, la ausencia de progenitores esclavos en los libros bautismales. Podría inferirse que no solo la libertad se abarató; sino que debió acelerar el ritmo en que las familias negras se emancipaban. Los hijos habían nacido libres. Este factor es importante para una familia esclava (Libro 3º de Bautismos de Pardos y Morenos y Asientos de Confirmación, 1856-1878: 312-315 vuelto).

Estrategias de libertad: de manumisos, soldados y compadres

Las estrategias de los esclavos fueron muy diversas y estuvieron determinadas más por la situación concreta de cada familia que por el sistema. Supieron aprovechar todos los resquicios que les permitía la legalidad. En muchos casos existían reclamaciones legales precedidas de expedientes, como historiadores debemos preguntar al texto si esto en sí no fue una vía de verificación empleada por los esclavos y aquellos que simpatizaban con ellos, para entender si tendrían la anuencia de las autoridades.

Las formas más comunes de obtención de libertad estuvieron asociadas con impugnaciones legales, huidas o negociación de las condiciones necesarias para emanciparse. Otra vía, más atrevida; pero no muy infrecuente fue denunciar las negligencias de los dueños en el momento de inscripción del esclavo en el padrón. En este último caso, percibimos cierta alteración del equilibrio de fuerzas generado por la legislación, que pudo haberse manifestado en un cambio de actitudes frente al capataz y al dueño de la finca (Cento Gómez, 2013: 115 ss).

Las estrategias implicaban cierta cesión oportuna y flexible hacia el demandado, en un juicio, con tal de ganar la libertad (Perera Díaz y Meriño Fuentes, 2015, tomo II: 74). ¿Cuál

²«Segun el articulo 2º de la ley de emancipacion decretada en 23 de junio de 1870 y promulgada en esta Diocesis el 16 de Octubre del mismo año, todos los hijos de esclava, al expedirse sus partidas bautismales deberá añadirseles la nota de adquiridos por el Estado, si nacieron desde el 17 de Septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho». (Libro de Bautismos de Indios, Pardos y Morenos, 1843 -1881: 50 vuelto [sic])

habrá sido el destino de Marcelina, esclava embargada de Miguel Aldama, que ganó su libertad en los tribunales de Matanzas? Lo curioso es que fuera de lo dicho su caso no aparece relatado con mayor detalle. Al parecer las Juntas Protectoras de Libertos se cuidaban muy bien de cualquier clase de publicidad que aumentase las demandas de dichas instancias. Las Juntas Protectoras representaban los intereses de los esclavistas que habían elaborado la Ley de Vientres Libres, quienes, en algunos casos, componían parte de las juntas. Nombres como el del Marqués de Campo Florido, José Suárez y Argudín y Julián de Zulueta y sus allegados, se suelen repetir. Más sospechoso aún, puesto que se trata de una esclava de Miguel Aldama, de cuyos bienes, los integrantes del Consejo Administrativo de Bienes Embargados y la Administración Pública estaban haciendo turbios negocios de los cuales convenía mantener alejado el oído de la naciente opinión pública en la Cuba de la época (Libro registro de bajas de esclavos por devolución o muerte, s.f.: 2).

Es difícil discernir cuáles cartas de libertad fueron otorgadas a través de algunas de las vías que ofrecía la Ley Moret. Seguramente varió de una región a otra y estuvo determinada por el peso de la esclavitud en la economía regional. Sin embargo, es probable que el porcentaje calculado por Elda Cento para la región socioeconómica de Puerto Príncipe entre 1869 y 1877 se ajuste a una media para la antigua Capitanía General de Cuba.³

La Ley Moret estuvo sometida a interpretaciones, de ahí que existieran plazos temporales para el otorgamiento de la libertad (Cento Gómez, 2013). En otros casos es difícil discernir si estamos ante una liberación por vientres libres; o si se trata de una manumisión o coartación como es el caso de Loreta criolla y su hijo Mamerto criollo (Libro Diario del ingenio Angelita Argudín, s.f.: 328) en fecha tan temprana, jueves 30 de marzo de 1871, como conflictiva por su cercanía a la promulgación de la Ley y la inexistencia del Reglamento adjunto a esta en esas fechas. ¿Fueron Loreta y su hijo beneficiarios inusuales de la falta del Reglamento, que mediaría la aplicación de la Ley a partir de 1872; o fueron probables manumisos o coartados en un ingenio de la Bahía de Cienfuegos? Suponemos, que nunca se sabrá debido a la construcción de la historia por la superestructura legal y la administración del Ingenio Angelita. La manumisión, frecuente en Cuba (Libro Diario del ingenio Angelita Argudín, s.f.: 193) y plasmada en la Ley Moret, a través de la figura del emancipado, fue fuertemente atacada como figura legal y cedió paso al patronato a partir de 1870.

La búsqueda de salarios altos entre emancipados y esclavos desplazados y la competición entre sí y con los trabajadores libres debió crear nociones sobre competitividad y las posibilidades del trabajador libre con respecto al esclavo. Un factor importante en esta búsqueda y bastante numeroso con respecto a otras épocas,

³El 57,6% de las cartas de libertad asentadas corresponden a la Ley Moret y servicios militares. (Cento Gómez, 2013)

probablemente debido a la guerra, es cómo la propia esclavitud y la escasez de mano de obra ocasionada por el conflicto bélico contribuyeron a la emancipación de la mujer negra. Un caso aleatorio nos lo muestra: Micaela fue una emancipada que se gestionaba un salario de \$8.00, a través de un contrato de un año de trabajo. La duración probablemente no fuera ingenua, ella contaba 17 años de edad. Quizás planeaba manumitirse entonces. Al parecer el artículo 5.º en la ley sobre los emancipados trataba a aquellos menores de edad como si se tratase de libertos bajo patronato. Probablemente, Micaela sabía que su trabajo valdría más a los 18 años o imaginaba que le podrían quitar la mitad de su peculio derivado de jornales a partir de ese momento acorde a lo reglamentado en el artículo 8. Sin embargo, Micaela ya tenía una suma guardada que declaraba ante las autoridades. ¿Intentaba proteger el patrimonio que le daría la libertad de un posible amo avaro? ¿Puede esto considerarse una estrategia de libertad? (Instancias, diligencias, etc. del expediente promovido por la emancipada Micaela, nombrando curador a Jose Eugenio Rodríguez, (1872-1873). Por otra parte, la coartación fue un medio polémico de generar libertad, cuyos números aumentaron significativamente durante el período estudiado (Libro de actas, 11 de febrero-4 de agosto, s.a.: 82), principalmente en las ciudades. De la misma manera, las coartaciones podían estar supeditadas a un fin económico (Perera Díaz y Meriño Fuentes, 2015, tomo II: 5-10). Es una extraña coincidencia que buena parte de las coartaciones admitidas por el Consejo de Bienes Embargados fuera de esclavos propiedad de reconocidos infidentes, no de supuestos acusados de infidencia residiendo en el extranjero (Libro de actas, 11 de febrero-4 de agosto, s.a.: 313).

Mientras los Batallones de pardos y morenos habían desaparecido gradualmente en la primera mitad del siglo XIX, como producto de las conspiraciones antiesclavistas, la presencia de la gente «de color» no lo había hecho de igual manera. Para cuando la Ley Moret vino a institucionalizar una práctica de ascensión social de larga data en el ejército, la comunidad negra y mulata debió tener firmes referentes de la movilidad social a la que se podía acceder por esa vía. De la misma manera, debió conocer las ventajas y desventajas de dicho camino. Asimismo, estos oficiales pardos y morenos debieron haber construido redes clientelares con sus comunidades raciales y haber sido defensores discretos de sus intereses. ¿Cuáles sino serían los motivos del emancipado Hilario para nombrar al Comandante Graduado Ramón Mestre Mur, Capitán de Batallón de Ligeros de Color, su curador? (Instancias, diligencias, etc. de las diligencias promovidas por el emancipado Hilario, sobre nombramiento de curador al Comandante Graduado, Capitán de Batallón de Ligeros de Color Ramón Mur Mestre, 1871-1872)

Por supuesto, este ejemplo dista de consideraciones generales. El enrolamiento no comportaba la condición de soldado. A partir del libro de difuntos de la parroquia de San Miguel del Bagá es posible deducir dos historias sobre el devenir de los hombres de color en el ejército español. Alfonso, que era un integrante de la Brigada de Trabajadores del puerto de San Miguel de Nuevitas, que había fallecido de lo que se llamaba en la época un

coágulo cerebral, era un moreno libre de quien se desconocían mayores datos por lo que es deducible un origen esclavo. Su empleo debe haber sido estibador en el puerto de San Miguel y su probable causa de muerte la sobreexplotación laboral. El estado de pobreza de Alfonso queda patentado por la falta de testamento. La emancipación por medio del ejército que lo sedujo no cambió su ser-en-el-mundo.⁴ Por otra parte, el caso del alférez de la Compañía de Campo del Batallón de las Milicias de Color de La Habana Alejo Lagunillas con entierro con honores y misa de cuerpo presente. Se elude cualquier mención a su color de piel, mientras que se conoce su lugar de origen: San Cristóbal, ¿Pinar del Río? Su propia madre, al parecer libre, proveyó los datos. ¿Qué los diferenciaba en el acceso a las oportunidades? El origen esclavo o libre, al parecer. No tenía el mismo punto de partida aquel que al ingresar al cuerpo armado ya era libre y conocía su *modus vivendi* que quien venía del servicio a otro ser humano y no conocía más vida que esta. La Ley Moret perpetuó diferencias raciales y sociales. No ofreció un camino certero al esclavo para desgajarse del dominio del amo; pero tampoco fue su propósito. Su objetivo fue recrear para las élites un trabajador más barato sin modificar en última instancia las estructuras sociales. Por supuesto, ese fue el proyecto, en la realidad las implicaciones de ese camino para librarse de lazos modificaron la estructura de la sociedad cubana (Libro 1º de Bautismos y Matrimonios de San Miguel del Bagá. 1872 -1878: 106 y sin folio).

La familia fue un vínculo lo suficientemente estable como para generar estrategias consensuadas de libertad. Tal es el caso de la esclava Justa Echevarría que es entregada a la morena María Echevarría, de quien el administrador de rentas ha de recoger el recibo, ¿de compra o de coartación? No sería aventurado imaginar que se trata de familiares que han utilizado uno de los escasos resquicios legales para libertarse. También encontramos familias en las que abuelos y nietos eran libres, merced a la autocompra de la Ley Moret, mientras que los padres eran esclavos. ¿En qué situación deja esto a familias en que los actores económicos principales carecen de ciudadanía y de personalidad natural? Probablemente, esto incidiera en sus niveles de ingresos. Súmese a esto que el matrimonio es una alianza entre dos familias, cuya relación implica derechos y deberes. Por eso, Elda Cento plantea que: «La libertad podía ser pagada por terceros». (Cento Gómez, 2013: 88) Dicha afirmación no escapa a la posibilidad de crear una servidumbre convenida entre amos y esclavos.

Sin embargo, las estrategias de libertad familiares tenían un alcance limitado. Los hijos libres de esclavos continuaban viviendo junto a sus madres y al cumplir los 25 años se les

⁴*Ser-en-el-mundo* es un concepto desarrollado por el filósofo alemán Martin Heidegger en su obra *Ser y tiempo* (1927), quien lo formuló como la característica fundamental de la existencia humana. Es la manera en que nos relacionamos esencial y constitutivamente con el mundo. La relación del hombre con el mundo es inherente al ser humano, de manera que este no puede entenderse sin la unidad que ofrecen su ser personal, las y sus circunstancias. Implica conciencia del mundo para significarlo, descubrirlo y contextualizarlo en el acto cotidiano de vivir del cual no se puede desprender la persona humana (Heidegger, 2006).

cobraban los gastos de crianza.¹⁹⁷ Por supuesto, la permanencia en la propiedad del amo generó abusos, oportunismos y una subalternidad involuntaria por la incapacidad de los menores de pervivir sin amparo filial. En este sentido, es interesante ver cómo la ley no llegaba a todos por igual, incluso a aquellos de igual condición. Tal es el caso de Cecilia y su hermano quienes fueron separados de su madre en dos sentidos. Cecilia fue vendida por haber tenido el infortunio de haber nacido demasiado pronto, en el segundo lustro de 1860. Por otro lado, a su hermano se le concede la libertad, lo cual implicó no solo una liberación formal bajo patronato y sus ventajas consecuentes; sino la adquisición de dominio propio ante la ley. O sea, que los escasos sentidos en que la ley española concedía a las madres esclavas la patria potestad quedaban deshechos por el estatus superior de los hijos libres. Las consecuencias de esto no se palparán hasta una vez que la esclavitud terminó: altos índices de disgregación familiar y acentuación de la desigualdad y discriminación hacia la mujer negra en estructuras sociales patriarcales (Libro de Protocolos Notariales de Francisco de Arredondo, 1871).

El núcleo familiar ha de entenderse como centro propagador de la cultura (Barcia Zequeira, 2003: 36). La legislación española derivada de la tradición legalista castellana medieval prohibía explícitamente la esclavización de la prole por sus padres. Lo que puede parecer irrisorio no lo fue en la época. Con frecuencia era una manera de pagar deudas. No olvidemos, además, que los amos, de cualquier etnia, solían sostener relaciones sexuales con sus esclavas.

Al parecer, a medida que se incrementó el número de libertos, aumentó el número de coartados. Lo cual nos sitúa ante la interrogante de si se trata de una relación directamente proporcional y de si los libres de color incentivaban y apoyaban esta práctica. Aunque puede acotarse que, tal vez, se trate de un ejemplo de popularización de una vía más eficaz y segura de obtener la libertad. En contradicción con buena parte de nuestra más tradicional historiografía, esta fue bastante popular también en el ámbito rural. Esta idea incluye aceptar que los esclavos rurales elevaban tantos recursos a los tribunales como sus congéneres urbanos, aunque estos últimos conocían mejor sus derechos (Cento Gómez, 2013).

Para los esclavos africanos los mecanismos de libertad eran más inaccesibles (Perera Díaz y Meriño Fuentes, tomo II, 2015: 166). La redención, que se otorgaba generalmente por medio de cartas de libertad muestra un claro predominio de las mujeres y esclavos ancianos, relación que puede explicarse por medio de la economía. Las posibilidades de defensa en la esclavitud les llegaban a los esclavos, probablemente, a través de la solidaridad racial y étnica, relaciones con negros y mulatos libres, esclavos domésticos divulgadores de noticias y la prolijidad con que hablaban sus dueños delante suyo (Cento Gómez, 2013: 28, 79).

La cohabitación familiar de los esclavos con personas libres con quienes conformaban familias permitió cierta movilidad social a través del matrimonio. Desde luego, el acceso a

las oportunidades de un negro libre y su nivel de ingresos era muy superior, en general, al de cualquier esclavo. El imaginario familiar entre los sectores negros en la Cuba de la época, y en menor medida aún hoy, era diferente al de una familia blanca. La familia se extendía por formas no consanguíneas de parentesco: carabelas, cofrades, taitas, ahijados y padrinos (Barcia Zequeira, 2003: 90).

En este sentido son notables los ejemplos derivados de un libro de matrimonios de la Parroquia de Nuevitas en que uno de los cónyuges era esclavo y el otro libre. Lo primero que puede apreciarse es que el matrimonio en sí no era una estrategia de libertad, solo adquiriría esta característica si uno o ambos cónyuges conseguían la libertad. Cuando Rosario de la Cruz se casó con Isidro Porro ya era viuda de otro hombre y seguía siendo esclava. Esto no excluye la formación de vínculos de parentesco de tipo extenso no consanguíneo a través del matrimonio. Los testigos del acto nupcial eran ambos morenos libres: uno de oficio bracero y otro abastecedor. Las redes que se pueden deducir y su alcance social y espacial son aún más sorprendentes en el matrimonio entre Prudencio y Ana. Los oficios de sus testigos eran marino y carpintero. Ambas profesiones proveyeron de un mayor presupuesto y estabilidad financiera, así como relaciones con distintos estratos sociales. Desde luego, el oficio de marino con las amplias posibilidades de movilidad y acceso al conocimiento y las noticias provenientes de Europa, Norteamérica o La Habana pudieron dotar al grupo de una herramienta importante en el apoyo a la comunidad de pardos y morenos de Nuevitas (Libro 1 de Matrimonios, 1851 -1881: 32-33, 39).

La noción del ahijado en las comunidades esclavas arrastraba una noción de protección tras de sí, transculturada como fórmula bautismal católica y que queda claramente expresada en el ritual: *a quien advertí el parentesco espiritual y las obligaciones contraídas* (Libro 3º de Bautismos de Pardos y Morenos y Asientos de Confirmación, 1856 - 1878: 216). Otra práctica frecuente fue la donación de bienes a ahijados y la estructuración de vínculos sociales complejos estructurados desde la hegemonía religiosa española a través del propio bautismo, del apadrinamiento de ahijados y de los casamientos. No es sorpresa alguna, entonces, la vinculación de los miembros del cabildo con sus parientes esclavos y las diligencias que pudieron hacer para obtener la libertad de aquellos. Y para que esto quede fuera de toda duda, la Dra. María del Carmen Barcia (2003: 123) logró demostrar que los cabildos poseían cajas de ahorro (Libro 3.º de Bautismos de Pardos y Morenos y Asientos de Confirmación, 1856 - 1878: 216). ¿A qué imaginación no escapa la pregunta de si no serían utilizadas, en parte, para liberar a sus congéneres esclavizados tal como defiende la investigadora?

No hay nada novedoso al alegar que las cofradías apoyaban a los libertos; pero su apoyo a los esclavos no sería dudoso cuando se está frente a una forma de organización social que brindaba cohesión e identidad en las esclavonías. Estas pudieron estar interrelacionadas y contener estructuras de identificación más estrechas: los cabildos de naciones. Esta clase de agrupación conservó la lengua y tradiciones y condujo a

manifestaciones colectivas de organizaciones políticas africanas, permitiendo la fragua de rebeliones y las evasiones de esclavos (Cento Gómez, 2013). No hay utopía en pensar que apoyaron e idearon vías para liberar legalmente a los esclavos o para insertar lícitamente en la sociedad colonial a los esclavos evadidos.

Por otra parte, los movimientos de cimarrones, en sus últimos tiempos, desarrollaron relaciones de dependencia e intercambio con la sociedad colonial (Cento Gómez, 2013: 180). Al ser una forma de escape, bien pudo ser una manera en que entraran noticias, sobre todo en los ingenios, asociadas a legislaciones abolicionistas. El cimarronaje urbano probablemente contó con redes de encubrimiento y sus encubridores no fueron solamente negros y mulatos libres. ¿De qué otra manera Estefanía Morejón pudo verse envuelta en un juicio de conciliación por la esclava Felicia y su hija Ramona? El dueño de estas, Pedro Cabrera, exigía que fuera devuelta la madre con su hija de brazos y su cédula de identidad. No es desdeñable el hecho de que el dueño fuera vecino de Cárdenas y se encontrase de paso por la ciudad de La Habana. Al parecer la esclavizada llevaba un tiempo fuera del gobierno del amo. Este ignoraba los motivos por los cuales Estefanía tenía a la esclava en su poder y pedía que se le pagaran \$20.00 por cada mes que esta había pasado fuera de su posesión. La trama se enrevesa en la medida en que la demandada dice que Felicia y su hija le fueron entregadas y acto seguido la madre tomó a la hija y sus pertenencias y se marchó. A esto añade que no sabía de la intención de fugarse. Cabe analizar que el demandante y dueño desconocía cómo la esclava había terminado en manos de la demandada Estefanía. Esta última intentó buscar apoyo a su testimonio alegando que el dueño conocía los sucesos e inició una búsqueda de la prófuga. Este, sin embargo, rechazó dichas pretensiones. Una de las cuestiones que mayor duda causa en este juicio de conciliación es la manera casi ingenua e inexplicable en que Estefanía intenta desentenderse de la fuga de la mujer esclava y su hija. ¿Sería atrevido pensar que formaba parte de redes de personas que ayudaban a los esclavos a huir lejos de sus amos, redes de libertad? Queda a la producción historiográfica indagar en este sentido para tratar de explicar en Cuba un fenómeno que sucedió en muchas esclavonías (Libro de juicios de conciliación del Juzgado de Paz del Distrito de Montserrate, 1872: 14-14 vuelta). La existencia de un mercado libre de trabajo contribuyó al paulatino desplazamiento de la esclavitud por el aumento de la competitividad.

CONCLUSIONES

Al finalizar la presente investigación se pueden confirmar varios puntos analizados a lo largo del texto. El desarrollo de estrategias de libertad, como parte de la búsqueda emancipatoria de los esclavos, estuvo presente dentro de las líneas de transformación de la sociedad cubana, en general, y de la realidad cotidiana de las masas negras, en particular. Para entender las condiciones en que se desarrollarían dichas estrategias de libertad es

importante el conocimiento *a priori* del acompañamiento realizado por la burguesía esclavista a la Ley Moret desde su concepción hasta su promulgación.

Al abordar algunos aspectos de las posturas frente a la dominación de los negros esclavos encontramos que las vías más frecuentes como impugnaciones legales o la negociación de la libertad, estuvieron acompañadas por una astuta vigilancia de las negligencias de los dueños para poder establecer demandas. Esta situación, en no pocos casos, vino acompañada de una alteración en el equilibrio de fuerzas entre amo y esclavo, aunado al cambio de actitudes frente al capataz y un nuevo estatus signado por cierta autonomía y ampliación de acción, amparado por la Ley Moret.

Las mismas estrategias que brindaba la legislación española, y, presentes en la Ley Moret, están vigentes en la mentalidad de esclavos y amos durante la década de 1870 en Cuba. La élite aspiraba a burlar la ley con la creación de un manipulable reglamento, lo cual entrañaba el aplazamiento del fin de la esclavitud, obligaba a los esclavos a emplear subterfugios legales tradicionalmente recogidos por el derecho español: manumisión y coartación, recogidos bajo la figura del patronato. A través de los mecanismos instrumentados para sustentar su libertad, se desglosa el alcance contextual del fenómeno.

La primera de las insurrecciones independentistas cubanas facilitó la libertad para muchos esclavizados que se pasaron al territorio bajo control español o que sirvieron en el ejército colonial. Esta vía implicó, además, movilidad para el ascenso social.

Estas estrategias fueron viva muestra de la implementación del liberalismo en el corpus legal español del siglo XIX. Este pensamiento influenció la manera en que los esclavos se concebían como sujetos de derechos y depositaron su confianza en los tribunales. Los nacidos libres a partir de la proclama de la Ley, no estuvieron estrechamente vinculados a demanda legal alguna por su edad y condición de virtualmente libre en este período; pero sirvieron a sus madres como ancla para la libertad. La suplantación de identidad no fue solo una práctica en el padrón y el censo; sino que era ampliamente usada como vía de escape por los esclavizados a través de lo que parecen ser redes de apoyo y acogida a esclavos huidos en La Habana durante la década de 1870. Este es un aspecto que necesita estudios profundos y específicos que quizás pudieran demostrar la existencia de redes de libertad en los entornos urbanos.

Pueden agruparse en tres grandes categorías las libertades otorgadas por los dueños de esclavos: renuncia de la posesión, mutuo convenio e indemnización a través de servicios. En la mentalidad del amo la renuncia parece haber figurado como una especie de manumisión, mientras la indemnización a través de servicios pudo aproximarse a una coartación. A pesar de que idear una liberación en el período en que estuvo vigente la Ley Moret se aviene con los rasgos de individuos que no confrontaron radicalmente a la sociedad esclavista. Puede afirmarse que la idea defendida inicialmente, por lo general y a pesar de las trabas legales, fue probada. La esencia de las estrategias de libertad demostraba que, lejos de ayudar al sostenimiento de la esclavitud, se fundaban en los

primeros síntomas de deterioro de los lazos que, en tiempos de menor confrontación ideológica, habían existido entre las élites en Cuba y la política internacional española, y entre los grupos esclavistas subordinantes y sus esclavos.

REFERENCIAS

- BARCIA, M. D. (1987). *Burguesía esclavista y abolición*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- BARCIA, M. D. (1998). *Élites y grupos de presión en Cuba (1868-1898)*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- BARCIA, M. D. (2003). La familia: historia de su historia. En A. (. Vera Estrada, *La familia en las ciencias sociales* (pág. 30). La Habana: Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello.
- BARCIA, M. D. (2003). *La otra familia. Parientes, redes y descendencia de los esclavos en Cuba*. La Habana: Editorial Casa de las Américas.
- BARCIA, M. D., GARCÍA, G., & TORRES CUEVAS, E. (. (2002). *Historia de Cuba. La Colonia: organización y crisis desde 1492 hasta 1868* (Vol. I y II). La Habana: Editorial Félix Varela.
- CASTELLANOS, J., Y CASTELLANOS, I. (1990). Abolicionismo e independentismo, 1868 - 1886. En *Cultura Afrocubana* (págs. 157-161). Miami: Universal.
- CENTO, E. (2013a). *Del látigo y el jornal. Apuntes sobre la esclavitud en Camagüey*. Camagüey: Editorial Ácana.
- CENTO, E. (2013b). *Nadie puede permanecer indiferente*. Santiago de Cuba: Editorial Oriente.
- GINZBURG, C. (1999). *El queso y los gusanos, el cosmos según un molinero del siglo XVI*. Barcelona: Muchinick Editores S.A.
- HEIDEGGER, M. (2006). *Ser y tiempo*. Barcelona: Editorial Trotta.
- IGLESIAS, F., BARCIA ZEQUEIRA, M. D., & BERGARD, L. (1995). *The Cuban Slave Market. 1790-1886*. New York: Cambridge University Press.
- Instituto de Historia de Cuba. (1996). *Historia de Cuba. Las luchas por la independencia nacional y transformaciones estructurales.1868-1898*. (Vol. II). La Habana, Cuba: Editora Política.
- PERERA DÍAZ, A., & MERIÑO, M. D. (2015). *Estrategias de libertad: un acercamiento a las acciones legales de los esclavos en Cuba (1762-1872)*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- PÉREZ DE LA RIVA, J. (2004). Una isla con dos historias. En: Colección La Fuente Viva, *La conquista del espacio cubano* (No. 20). La Habana: Editorial Fundación Fernando Ortiz.
- RODRÍGUEZ, R. (1999). *Cuba: la forja de una nación*. Madrid: Caja Madrid.
- SANTOS, J. (2005). Historia social/sociología histórica. En C. (Fumero, *Histoirografía contemporánea. Selección de Lecturas*. (págs. 322-396). La Habana: Editoria Félix Varela.
- SCOTT, R. J. (2002). *Grados de libertad. Cuba y Luisiana después de la esclavitud*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

TORRES CUEVAS, E., & LOYOLA, O. (2001). *Historia de Cuba 1492-1898, formación y liberación de la nación*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

ZEUSKE, M., & MARTÍNEZ, O. (22 de abril de 2008). *Nuevo Mundo Mundos Nuevos Revista*. Obtenido de Nuevo Mundo Mundos Nuevos: <http://nuevomundo.revues.org/15842>; DOI: 10.4000/nuevomundo.15842.

Fuentes Documentales

DE ARREDONDO, F. (Escribanía) [Libro de Protocolos Notariales de Francisco de Arredondo] (1872) (legajo 105) Protocolos Notariales, Archivo Histórico Provincial de Camagüey, Camagüey.

DE ARREDONDO, F. (Escribanía). (1873). (Escribanía de Francisco de Arredondo, Legajo 105, serie A- 15). Protocolos Notariales, Archivo Histórico Provincial de Camagüey, Camagüey.

[Instancias, diligencias, etc. de las diligencias promovidas por el emancipado Hilario, sobre nombramiento de curador al Comandante Graduado, Capitán de Batallón de Ligeros de Color Ramón Mur Mestre]. (17/11/1871- 20/1/1872). (legajo. 35, expediente. 591). Alcaldías Mayores de Puerto Príncipe, Archivo Histórico Provincial de Camagüey, Camagüey.

[Instancias, diligencias, etc. del expediente promovido por la emancipada Micaela, nombrando curador a Jose Eugenio Rodríguez]. (1872 -1873). (legajo. 35, N.º orden 595). Alcaldías Mayores de Puerto Príncipe, Archivo Histórico Provincial de Camagüey, Camagüey.

[Libro 1º de Bautismos y Matrimonios de San Miguel del Bagá]. (1872 -1878). Fondos del Archivo Parroquial de San Fernando de Nuevitas.

Libro 1 de Matrimonios]. (1851 -1881). Fondos del Archivo Parroquial de San Fernando de Nuevitas.

[Libro 3º de Bautismos de Pardos y Morenos y Asientos de Confirmación, 1856 - 1878]. Fondos del Archivo Parroquial de San Fernando de Nuevitas.

[Libro 13 de Defunciones de Pardos y Morenos](s.f.). Fondos del Archivo Histórico Arquidiocesano de Camagüey, Camagüey.

[Libro al parecer de Emancipados contratados con distintas empresas y personas (incompleto)] (1864-1870) (Nº de orden 2601) Miscelánea de Libros, Archivo Nacional de Cuba, La Habana.

[Libro de actas (11 de febrero - 4 de agosto)] (s.f.) (N.º orden 4509) Miscelánea de Libros, Archivo Nacional de Cuba, La Habana.

[Libro de Actas del Consejo Administrativo de Bienes Embargados] (1870) (Tomo 3, número de orden 4496). Miscelánea de Libros, Archivo Nacional de Cuba, La Habana.

[Libro copiador de correspondencia salida, sin procedencia](s.f.) (N.º orden 2970) Miscelánea de Libros, Archivo Nacional de Cuba, La Habana.

- [Libro de Bautismos de Indios, Pardos y Morenos] (1843-1881) (Libro 23). Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Camagüey, Camagüey.
- [Libro de correspondencia oficial que ha sido remitida a la Real Audiencia] (s.f.) (N.º orden 11052). Miscelánea de Libros, Archivo Nacional de Cuba, La Habana.
- [Libro de documentos que se entregan para su cobro] (N.º orden 4539) Miscelánea de Libros, Archivo Nacional de Cuba, La Habana.
- [Libro Diario del ingenio Angelita Argudín] (s.f.) (N.º orden 11536). Miscelánea de Libros, Archivo Nacional de Cuba, La Habana.
- [Libro de sentencias ejecutorias del Juzgado de Primera Instancia de Belén] (1873-1887) (número de orden 12438) Miscelánea de Libros, Archivo Nacional de Cuba, La Habana.
- [Libro de juicios de conciliación del Juzgado de Paz del Distrito de Montserrate] (1872) (N.º orden 11593) Miscelánea de Libros, Archivo Nacional de Cuba, La Habana.
- [Libro de juicios verbales del Juzgado de la Catedral] (1876) (N.º orden 11752). Miscelánea de Libros, Archivo Nacional de Cuba, La Habana.
- [Libro registro de bajas de esclavos por devolución o muerte] (s.f.) (Número de orden 4566). Miscelánea de Libros, Archivo Nacional de Cuba, La Habana.
- [Libro relación de salarios devengados por los negros y asiáticos embargados y remitidos a los ingenios consignados en la relación de los embargados](s.f.) (N.º orden 4569) Miscelánea de Libros, Archivo Nacional de Cuba, La Habana.

DATOS DEL AUTOR

Jesús Javier Mejías Díaz (Nuevitas, 1995). Licenciado en Historia por la Universidad de La Habana (2020). Investigador del Instituto de Historia de Cuba. Ponente en el Seminario Internacional «El Atlántico que nos une: regímenes de trabajo, relaciones interraciales y circulación de ideas», así como en el panel «Race, Evangelization and Abolition in the Americas (16th-19th centuries)» del Congreso LASA 2022.



Este texto se distribuye bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Licencia Internacional.

ISSN: 0042-1547 (papel) ISSN: 1997-6720 (digital)

<http://islas.uclv.edu.cu>